

Poder Judicial de San Luis

ADM 522/15

"JOFRE NOELIA LETICIA S/ SOL. INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE MEDIADORES"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 26-SA-2018.-

San Luis, trece de marzo de dos mil dieciocho.

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial Dra. Mónica Viviana Corvalan obrante a fs.76, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 38 de la Dra. Jofré Noelia Leticia y,

CONSIDERANDO: que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 76, que la requirente ha cumplido con los requisitos que se exigen para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada en fs.31.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del acuerdo N° 307/11 y art. 41 inc (f) de la ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la Licenciada en Psicología Jofré Noelia Leticia D.N.I. N° 27.892.300, por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúan los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-